

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2024

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTES: CNHJ-COAH-946/2024

PARTE ACTORA: Diego Eduardo del Bosque Villarreal y otros

PARTE ACUSADA: Anselmo Antonio Elizondo Dávila y otros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Diferimiento de Audiencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 15 de octubre del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 15 de octubre de 2024.

LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ SECRETARIA DE PONENCIA 5 CNHJ-MORENA.



Ciudad de México a, 15 de octubre de 2024

PONENCIA V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-946/2024

PARTE ACTORA: Diego Eduardo del Bosque Villarreal

y otros

PARTE ACUSADA: Anselmo Antonio Elizondo Dávila y

otros.

ASUNTO: Se emite acuerdo de diferimiento de

audiencias estatutarias.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico de este órgano de justicia partidaria siendo las 19:46 hrs del día 14 de octubre de 2024, mediante el cual la C. Ma. de la Luz Delgado Martínez en su calidad parte acusada dentro de este procedimiento, hace del conocimiento de esta Comisión la imposibilidad de asistir a la citación a audiencia estatutaria, esto derivado de cuestiones de salud, es por lo que solicita el diferimiento de la audiencia señalada dentro del expediente citado al rubro con la finalidad de no quedar en estado de indefensión, del cual se desprende lo siguiente:

"Con fundamento e n el articulo 92 del reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena vengo a solicitar el diferimiento de la audiencia programada dentro del procedimiento sancionador ordinario expediente: CNHJ-COAH-946/2024 programado para realizarse el viernes 18 del año en curso a las 11:00 horas.

Lo anterior toda vez que ese día tengo programada una valoración médica de carácter delicado y tengo que trasladarme de mi ciudad donde radio que es Parras de la Fuente Coahuila a la Ciudad de Torreón para llevar a cabo dicho estudio, para mejor proveer remito la constancia del Centro de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila para que obre como corresponde dentro del presente procedimiento y me conceda el diferimiento de la audiencia estatutaria."

...

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54, primer párrafo del Estatuto de MORENA; 92 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, las y los integrantes de este órgano jurisdiccional:

ACUERDAN

- I. Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la C. Ma. de la Luz Delgado Martínez en el escrito de cuenta, y con la finalidad de no dejarla en estado de indefensión es que con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y 92 del Reglamento de la CNHJ, se difieren por única ocasión, las audiencias estatutarias dentro del expediente citado al rubro, y se señala nueva fecha en los siguientes términos:
- II. Se cita a las partes a efecto de que comparezcan en la nueva fecha y hora precisadas, en la modalidad remota, a la audiencia de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos, ya sea personalmente o a través de su representante legal o representante común plenamente acreditado y autorizado para el desahogo de la presente diligencia
- III. Se señalan las 11:00 horas del 25 de octubre de 2024 para llevarse a cabo la Audiencia Conciliatoria De conformidad con lo señalado anteriormente, la audiencia

estatutaria de desahogo de pruebas y alegatos tendrá verificativo mediante la plataforma denominada ZOOM con los siguientes datos de acceso:

a) ID de reunión: 821 4454 3330

c) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, en la misma fecha y plataforma establecidos para la Audiencia Conciliatoria.

En consecuencia, se deja sin efectos la citación a audiencia señalada mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2023, señalada para realizarse a las 11:00 horas del día 18 de octubre de 2024, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

- IV. Se cita a los testigos ofrecidos por la C. Diana Isabel Hernández Aguilar, para el desahogo de la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida en su escrito de contestación a la queja, misma que será desahogada durante el desarrollo de la audiencia estatutaria. Apercibiéndose al oferente que, para el caso de no comparecer sin justa causa, será declarada como desierta.
- V. Se dejan subsistentes los apercibimientos decretados mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2024.
- VI. Notifíquese a las partes como corresponda, el presente acuerdo, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

VII. **Publíquese en los estrados** de este órgano jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 3 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por mayoría las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

"CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN

DONAJÍ ALBA ARROYO PRESIDENTA EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE SECRETARIA

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA COMISIONADO ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ COMISIONADO